



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No. 08.P.DIC.<sup>021</sup>  
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., otorgada ante la Notaría Pública Décimo Octava del cantón Quito, el 14 de Noviembre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No. SC.ICP.O.2008.001 del 15 de Enero del 2008, de acuerdo a opinión favorable determinada en informe No. 0000003 de Enero 10 del 2008 remitido por el Intendente de Control e Intervención, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.2008-008 del 16 de Enero del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en San Lorenzo.



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No. 021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Públicas Décima Cuarta y Décima Octava del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón San Lorenzo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 18 ENE 2008

DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha  
2008-01-16  
Exp.No. 93.360-2002

*Febrero, 15 del 2008*  
En esta fecha quedó inscrita  
la Escritura que antecede bajo  
el Repertorio N°..... y Registro  
*204*.....Cuantra \$ *15.000*.....Lo Certifico.



*Rodrigo Arroyo L.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN SAN LORENZO  
ESMERALDAS

